



Resolución Directoral N° 0882.-2024-UGEL-M

Moho, 11 de diciembre de 2024

VISTO: El Documento, de fecha 10 de diciembre de 2024 y demás anexos adjuntos en un total de cuarenta y ocho (48) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho es garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación, es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio en el ámbito de su jurisdicción, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; y de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9 se precisa que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, señala que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales, precisando que a nivel de los/las servidores/as civiles, se evidencia un gran desconocimiento acerca de las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como los principios éticos rectores de la función pública;

Que, por el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de promover la integridad pública a los códigos y cartas de buena conducta administrativa y de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción en la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a que se refiere el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad, que está conformado por nueve (9) componentes, dentro de los cuales se encuentra el componente "Políticas de Integridad", el que se desarrolla, entre otros, a través del subcomponente Código de Ética, documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse, así como acciones de prevención;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para Fortalecer una Cultura de



Integridad en las Entidades del Sector Público, en cuyo numeral 5.2.3 Componente "Políticas de Integridad", desarrolla el Subcomponente "Código de Conducta", por el cual la oficina de recursos humanos debe elaborar un código de conducta, el cual describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Puno que contempla a las Unidades de Gestión Educativa Local, en el literal k) del mencionado dispositivo, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 055-2024-ME-GRP-DREP-DUGELM de fecha 10 de diciembre de 2024, el Área de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de aprobar un código de conducta que promueva los valores Institucionales y oriente a todos los servidores del Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, para que, en el desempeño de sus funciones, asuman una cultura de integridad pública, esto es, de adhesión a los valores institucionales y preceptos éticos recogidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Establecer que con la aprobación de un código de conducta se regulara la conducta de los servidores en el ejercicio de sus funciones y de esta forma se lograra que el cuestionario Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (Semestral y Anual), sea respondido de forma afirmativa y permita contar con el medio de verificación válido; por lo que, solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR el documento denominado "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MOHO", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local - Moho, notifique con el texto de la presente resolución a las áreas y/o equipos de la sede de la UGEL-M para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local -Moho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO ORIGINAL

Dr. Edward Jaime MONTAÑEZ AGRAMONTE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL – MOHO



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
EDUARDO J. AGRAMONTE
TRÁMITE DOCUMENTARIO (B)
UGEL - MOHO

**CODIGO DE CONDUCTA
DE LA
UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL -M
2024**



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MOHO

I. FINALIDAD

Promover los valores Institucionales y orientar a todos los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, para que, en el desempeño de sus funciones, asuman una cultura de integridad pública, esto es, de adhesión a los valores institucionales y preceptos éticos recogidos en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Fortalecer la labor del servicio público, a través de conductas que apoyen el desarrollo profesional y personal de los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho.

Objetivos Específicos.

Promover, entre los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, el comportamiento ético, la observancia de los valores Institucionales priorizados y los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, en su aplicación práctica, posicionando conductas éticas que generan confianza ciudadana y credibilidad en la función pública y en quienes la ejercen.

Dar a conocer las acciones o medidas a ser adoptadas ante el incumplimiento de los valores priorizados por la institución y los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación obligatoria para todas las personas que, indistintamente de su régimen o modalidad, mantienen vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, incluyendo las modalidades formativas laborales.

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley N.º. 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N.º. 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N.º. 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 120-2019-PCM.
- Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Ley N.º 30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014- PCM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.



Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Oficina de Asesoría
Legal y Normativa



- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Resolución de Contraloría General N.º 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución Ministerial N.º 435-2018-MINEDU-SG-OTEPa, que aprueba la Directiva que regula el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".

V. DISPOSICIONES GENERALES

Todo servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho aplica, en el ejercicio de su función, los valores institucionales y los principios y deberes establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como observa las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente, priorizando el interés público sobre el privado, garantizándola eficiencia y eficacia en su función y la correcta gestión de los recursos públicos, ajustando su actuación a los procedimientos y normativa pertinente que la regula, desarrollando sus labores, procurando la excelencia del servicio a su cargo y con respeto a sus compañeros de labores y ciudadanos en general.

El presente Código de Conducta, de alcance institucional, se constituye una guía de conducta práctica que orienta en forma permanente la planificación, desarrollo, ejecución o supervisión de toda tarea, labor o función pública a cargo de los servidores de Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho.

5.1. Valores Institucionales

Los valores Institucionales priorizados por los colaboradores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho son:

La responsabilidad.

Ser responsable es poder cumplir con obligaciones tanto morales como legales con las que se hayan comprometido con anterioridad. El resultado más positivo de la responsabilidad es que se puede obtener la confianza plena de los demás, en cualquier ámbito en el que las personas se relacionan. Es una cualidad que poseen las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta.

Por ello los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho asumen de manera consciente e intencionada sus deberes y derechos relacionados con su trabajo y las consecuencias que de ella se deriven.

La honestidad.

Es una cualidad de los seres humanos en la que la persona decide actuar siempre tomando como base la verdad y la auténtica justicia. De esta manera, le tendría que dar lo que les corresponde a todas las personas, incluyendo a ella misma. Para ser honesto se necesita ser genuino, auténtico y, fundamentalmente, ser una persona objetiva. Ser honesto es respetar a los otros tanto como a uno mismo.

Los colaboradores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho asumen este valor para actuar siempre con la verdad,



poniéndose en el lugar del otro dando a cada quien lo que le corresponda y comprometiéndose en actuar siempre con rectitud.

El respeto.

El respeto conlleva atención o consideración hacia otra persona. Es uno de los valores humanos más importantes, ya que fomenta la buena convivencia entre personas muy diferentes.

En el caso de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho es el buen trato que los colaboradores de la UGEL 07 de San Borja deben tener entre compañeros de trabajo y con cada uno de los usuarios que visiten nuestra sede institucional y los locales desconcentrados.

La justicia.

Es la rectitud moral que se basa en la ética, el derecho, la racionalidad, la ley natural, la equidad o la religión. La justicia es una virtud que consiste en dar a cada cual lo que corresponde.

Los colaboradores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho actúan siempre con equidad y con arreglo a las normas y al derecho, evitando las subjetividades tratando en lo posible de ser objetivos, actuando de esta manera con justicia.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se consideran las siguientes definiciones:

- 6.1.1. **Función Pública:** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por un servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho en nombre o al servicio de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- 6.1.2. **Servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho:** Todo funcionario o servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo, sin importar el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto, que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho.
- 6.1.3. **Integridad Pública:** Uso adecuado de fondos, recursos activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron.
- 6.1.4. **Acto de corrupción:** Aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso de poder público por parte de un servidor de Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.
- 6.1.5. **Eficacia:** Es el servicio realizado en la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho que busca el logro de los objetivos y la realización de prestaciones de servicios públicos requeridos por el Estado y la optimización de los recursos destinados para este fin.

6.2 PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 313 DE MOHO

Son principios que rigen la función pública, los siguientes:





6.2.1. RESPETO

El servidor la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

- ✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, en la atención de los expedientes a su cargo, sigue el procedimiento previamente establecido en la normativa aplicable, respeta los plazos dispuestos en ésta y sustenta su decisión.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, garantiza el derecho de defensa del presunto infractor, esto es, de su derecho a presentar sus descargos, ofrecer pruebas o impugnar.

El servidor la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho comunica al administrado el estado de su trámite, conforme al procedimiento y normativa aplicable.

6.2.2. PROBIDAD

El servidor de Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

- ✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho utiliza los recursos públicos procurando la mayor eficiencia en el logro de los objetivos institucionales y nunca con fines de aprovechamiento político, particulares o en beneficio de terceros.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho reintegra el monto de los viáticos no utilizados en el desarrollo de una comisión de servicios y da cuenta de sus gastos, en la oportunidad establecida en el respectivo procedimiento.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho que representa a la entidad en el dictado de conferencias, cursos, actividades académicas o culturales no percibe ingresos adicionales por dicha participación.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho que viaja al interior del país en comisión de servicios realiza su rendición de cuentas de viáticos únicamente en base a los comprobantes que ha obtenido de los gastos que ha efectuado para la labor encomendada.

6.2.3. EFICIENCIA

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

- ✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho cumple a cabalidad los protocolos de atención al





usuario elaborado por la entidad, garantizando un trato adecuado al ciudadano y optimizando los horarios y tiempos de atención, en beneficio del mismo.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, al observar los plazos establecidos en el procedimiento a su cargo, busca constantemente optimizar sus tiempos de atención, y brinda un trato cordial y amable. El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho observa con rigor las exigencias y plazos establecidos normativamente en los procedimientos de contratación de servicios y/o compra de bienes, garantizando una correcta adjudicación de la buena pro en el tiempo programado al evitando incurrir en causales de nulidad del mismo.

6.2.4. IDONEIDAD

Entendida como aptitud técnica, legal y moral del servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, que es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho cumple con los programas de capacitación dispuestos obligatoriamente por la entidad y con aquellos otros necesarios para el mejor desempeño del puesto.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho aporta sus conocimientos y experiencia para optimizar los procesos en la Institución y la Oficina donde desempeña sus funciones.

6.2.5. VERACIDAD

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho consigna en su hoja de vida toda la información referida a su formación profesional y experiencia laboral, conforme a la realidad, la misma que podrá contrastarse documentalmente.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho proporciona oportuna y transparentemente la información que se le solicita como rendición de cuentas, en virtud de un viaje de comisión de servicios.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho en su declaración jurada de intereses, bienes y rentas, declara en forma veraz e íntegra la información requerida, según la normativa vigente.

6.2.6. LEALTAD Y OBEDIENCIA

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los





supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

- ✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho en el desarrollo de sus funciones, acata las directrices que le impartan sus superiores en beneficio del cumplimiento de los objetivos y planes de la Oficina, Área o Dirección.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho denuncia los mandatos que reciba de su superior que sean contrarios al ordenamiento jurídico.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho otorga conformidad de servicios para el pago a proveedor, siempre que se haya prestado efectivamente el servicio, de acuerdo con los términos de referencia requeridos.

6.2.7. JUSTICIA Y EQUIDAD

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con la entidad, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

- ✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

En la evaluación del cumplimiento de los requisitos de los perfiles de los postulantes en una convocatoria efectuada por la Entidad, el servidor a cargo considerará los principios de mérito, transparencia, e igualdad de oportunidades.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho encargado de efectuar las opiniones técnicas o legales para el otorgamiento de un beneficio a un usuario deberá actuar con estricto respeto a las normas pertinentes.

El superior jerárquico del servidor otorga una felicitación sustentada en razones objetivas, sin ningún tipo de afinidad o intencionalidad, debiendo impartir un trato igualitario entre sus colaboradores.

6.2.8. LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

- ✓ Ejemplo de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho actúa cumpliendo las funciones que le han sido asignadas, en beneficio de la institución con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

DEBERES DEL SERVIDOR DEL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°07 DE SAN BORJA.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho realiza su función observando los siguientes deberes:





6.3.1 NEUTRALIDAD

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho actúa con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o Instituciones.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho se abstiene de pronunciarse en un procedimiento determinado por incurrir en una de las causales de abstención señalada en la norma.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho actúa con sujeción a la ley o a criterios técnicos y no por razones de afinidad política o personal.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho no se aprovecha de su cargo para beneficiar o permitir el ingreso de parientes o amigos; respetando, por el contrario, las normas que regulan el proceso de contratación de personal y especialmente las que proscriben actos de nepotismo.

6.3.2 TRANSPARENCIA

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho ejecuta los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho responsable de acceso a la información atenderá las solicitudes dentro del plazo establecido por la norma y en los casos en que se determine que la misma no podrá ser entregada garantizará la fundamentación de la denegatoria.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho poseedor de la información efectuará todas las gestiones necesarias con la finalidad de entregar la información solicitada dentro del plazo otorgado.

El servidor la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho documentará las acciones realizadas en comisión de servicios para posteriormente poder rendir cuentas del cumplimiento de los objetivos y metas, así como, del uso de los recursos asignados.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho a cargo de los procedimientos de compras públicas garantiza la publicidad y transparencia de dichos procedimientos con arreglo a Ley, procurando la mayor participación de proveedores con miras a maximizar la utilización de los recursos públicos.



6.3.3 DISCRECIÓN

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho guarda reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

- ✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho mantiene en reserva las preguntas y respuestas del examen de ascenso a la carrera pública magisterial, que por motivo de sus funciones tiene en custodia.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho al atender una solicitud de acceso a la información pública, respetando la regla de su otorgamiento, considera también las excepciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.3.4 EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO.

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

- ✓ Ejemplo de situación de cumplimiento adecuado:

En caso se haya presentado queja contra el servidor, él actúa con profesionalismo e imparcialidad en la evaluación de la solicitud presentada por el administrado.

6.3.5 USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho protege y conserva los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

- ✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho hace uso de los vehículos asignados únicamente para actividades oficiales.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho protege y conserva los bienes de la entidad, utilizando de manera racional los asignados para el cumplimiento de sus funciones, evitando su derroche o desaprovechamiento.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho utiliza los bienes que le han sido asignados, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, descartando su uso por motivo particular o en beneficio de terceros.





El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho utiliza los equipos informáticos y la red de la entidad exclusivamente para realizar las funciones encomendadas, evitando su uso para fines de ocio o entretenimiento personal.

6.3.6 RESPONSABILIDAD

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Todo servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho contribuye al cuidado de los bienes y documentación perteneciente a la entidad.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho cumple con el horario de trabajo establecido por la institución, respetando también el horario establecido para el refrigerio.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho brinda valor agregado a las tareas y documentos que elabora en el ejercicio de sus funciones.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho involucrado en los procesos de contratación de personal establece acciones de prevención y control de posibles actos de direccionamiento en los procesos CAS y del CAP convocados por la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho informa o denuncia los hechos irregulares que pueda observar en el ejercicio de su función.

6.3.7 BUENAS PRACTICAS EN ECOEFICIENCIA

Cumplir con las disposiciones que establecen las medidas de ecoeficiencia. Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho trata en lo posible de utilizar papel reciclado y utilizar los medios virtuales de comunicación.

6.3.8 DE DENUNCIA.

Todos los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho tienen el deber de denunciar bajo responsabilidad ante la secretaria técnica de procesos administrativos y disciplinarios de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho los actos contrarios a la ley y a todo lo normado en el presente código de ética.





6.4

PROHIBICIONES ETICAS

Los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, están prohibidos de:

6.4.1. MANTENER INTERESES DE CONFLICTO.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho está prohibido de mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho evita forjar relaciones de tipo personal o profesional, distintas a las de orden institucional, con proveedores de la institución o postores interesados o partícipes en un proceso de contratación.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho propietario de una empresa de transportes se abstiene de participar en concursos públicos con la entidad para el servicio de transporte de materiales o personal.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho integrante del Comité de Adquisiciones se aparta de conocer del procedimiento en el que, participando diversas empresas, una de ellas tiene como accionista a sus parientes cercanos.

6.4.2. OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho está prohibido de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho rechaza cualquier tipo de presente, abono, invitación, agasajo o reconocimiento de una empresa que pretende brindar servicios a la entidad o que es partícipe en uno de nuestros procedimientos de contratación.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho del Área de Administración rechaza el ofrecimiento de subvención o beca por parte de una empresa que brinda servicios de capacitación a la entidad.

6.4.3. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho está prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:





6.4

PROHIBICIONES ETICAS

Los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, están prohibidos de:

6.4.1. MANTENER INTERESES DE CONFLICTO.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho está prohibido de mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho evita forjar relaciones de tipo personal o profesional, distintas a las de orden institucional, con proveedores de la institución o postores interesados o partícipes en un proceso de contratación.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho propietario de una empresa de transportes se abstiene de participar en concursos públicos con la entidad para el servicio de transporte de materiales o personal.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho integrante del Comité de Adquisiciones se aparta de conocer del procedimiento en el que, participando diversas empresas, una de ellas tiene como accionista a sus parientes cercanos.

6.4.2. OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho está prohibido de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho rechaza cualquier tipo de presente, abono, invitación, agasajo o reconocimiento de una empresa que pretende brindar servicios a la entidad o que es partícipe en uno de nuestros procedimientos de contratación.

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho del Área de Administración rechaza el ofrecimiento de subvención o beca por parte de una empresa que brinda servicios de capacitación a la entidad.

6.4.3. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO

El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho está prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

✓ Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:





Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 313 de Moho



7.2

DE LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Todo Servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho suscribe el Compromiso de Integridad anexo al presente Código, el que es insertado en su legajo personal.

Corresponde al Área de Recursos Humanos, cautelar la suscripción del Compromiso de Integridad por parte del servidor que ingresa a laborar o del personal que preste servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho.

Para el caso de los servidores de El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho que mantienen vínculo con la entidad, el Área de Recursos Humanos deberá realizar las acciones respectivas para la suscripción del Compromiso de Integridad.

VIII.

ANEXO

Anexo: Formato de Compromiso de Integridad





Gobierno
Regional de Puno

Dirección Regional
de Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 313
de Moho



ANEXO 01

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

A través del presente, el (la) suscrito (a) se compromete a observar los valores asumidos por nuestra entidad, la Ley del Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 313 de Moho, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y de lucha contra la corrupción, en el desempeño de mis labores.

En ese sentido, reafirmo frente a la institución, un actuar conforme a los valores institucionales, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la entidad en la que prima el interés público sobre el interés personal; comprometiéndome a denunciar actos de corrupción, conforme a las normas internas que emita la Entidad y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la función pública.

Moho, a los días del mes de del año 2024

.....
FIRMA DEL SERVIDOR

D.N.I:

Huella digital